

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Rad. 1100131-10-027-2022-00703-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

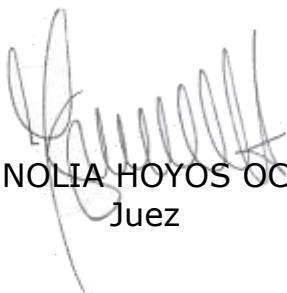
Revisado el escrito subsanatorio (c. digital 13) encuentra el despacho que carece de competencia para el conocimiento del asunto, como quiera que el ultimo domicilio de la presunta desaparecida fue el municipio de Pacho - Cundinamarca (núm. 13 art. 28 CGP) por lo que se impone el rechazo de la demanda por falta de competencia territorial y su remisión para la distribución entre los Jueces Promiscuos de Familia - Reparto de esa municipalidad, para lo de su cargo, en consecuencia, con base en lo ordenado por el artículo 90 CGP, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase el asunto a los Juzgados Promiscuos de Familia de Pacho - Cundinamarca (Reparto). Ofíciase.

TERCERO: Secretaría comunique a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 195 FECHA 09 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0562c9af613f131467b634a6adc03927788f16c357bf601456aee7836d5dd61a

Documento generado en 07/12/2022 11:33:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>